ORDENANZA Nº 3219

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de aprobación del Convenio Privado de Colaboración celebrado con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene como objeto la realización de la obra de red de media tensión y subestación transformadora aérea de 250 kVA de potencia, red de baja tensión, instalación de 40 apoyos de alineación de Hº Aº y 12 apoyos especiales de Hº Aº con sus bases, tendido de aprox. 1500 m de conductor preensamblado, puesta a tierra línea BT y puentes preensamblados en el Loteo Municipal 90 Viviendas, en la zona ubicada entre calles Cochabamba, Serafín Resta, Atlántico Sur, León XIII y Soler.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art.43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **RATIFÍCASE** el Convenio Privado de Colaboración celebrado con fecha 08 de julio de 2022, entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I, relacionado a la obra en el Loteo Municipal 90 Viviendas.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.